

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 26-2011-00690

En atención a lo proveído el pasado 16 de diciembre de 2020 por la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Bogotá D.C., el Despacho

DISPONE:

Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior de conformidad con lo consagrado por el artículo 329 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que si bien, en dicha oportunidad, se condenó en costas no se señalaron las mismas, y dicha decisión no fue objeto de corrección y/o aclaración alguna, razón por la cual no resulta procedente la elaboración de liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

AM

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

-2-

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 9 DE FEBRERO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 009
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

560b926e23d71a6a3f3b7963963abc7176f732b84d228df2c29d064a8f2eaf11

Documento generado en 08/02/2021 05:28:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>